



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 042-2020-CONCYTEC-SG

Lima, 05 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe 153-2020-FONDECYT-USM de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo que cuenta con la conformidad de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, efectuada mediante el Proveído N° 132-2020-FONDECYT-DE; el Informe N° 114-2020-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° 265-2020-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 137-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 569-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 265-2019-CONCYTEC-P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), correspondiente al año fiscal en curso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, a través del Informe N° 153-2020-FONDECYT-USM, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo que cuenta con la conformidad de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Proveído N° 132-2020-FONDECYT-DE, sustenta la necesidad de la asignación de recursos para atender los compromisos pendientes con los proyectos del Instituto Nacional de Salud (INS) y del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por el CONCYTEC con las referidas entidades;

Que, a través del Informe N° 114-2020-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° 265-2020-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación del Informe 153-2020-FONDECYT-USM, emite opinión técnica favorable para gestionar la Modificación Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC a la Unidad Ejecutora 002 FONDECYT, por el importe S/ 1'153,120.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Tres mil Ciento Veinte y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con la finalidad de atender el financiamiento de las subvenciones derivadas de los compromisos de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos entre el CONCYTEC y el INS, y el CONCYTEC y SENCICO;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 137-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 569-2020-CONCYTEC-OGAJ, señala que a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se deroga la Ley N°



28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final; y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, la precitada norma entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo señala que: "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1 se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que el artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. En tal sentido, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra vigente;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en concordancia con ello, la Oficina General de Asesoría a través del Informe de Vistos, manifiesta que el artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, el artículo 34 de la citada Directiva precisa que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2020-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero de 2020, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 137-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 569-2020-CONCYTEC-OGAJ emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Secretaría General que autorice la modificación presupuestaria institucional del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica por un importe de 1'153,120.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Tres mil Ciento Veinte y 00/100 Soles), que involucra a las Unidades Ejecutoras 001 CONCYTEC y 002 FONDECYT en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efecto de cubrir las necesidades señaladas precedentemente, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Con el visado del Director Ejecutivo del FONDECYT, de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y la Resolución de Presidencia N° 008-2020-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y 002 Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

ANMARY NARCISO SALAZAR
Secretaría General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	114	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
DE LA:			SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	1,153,120
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0001	ACCIONES CENTRALES	1,153,120
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5. GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,153,120
TOTAL UNIDAD EJECUTORA CONCYTEC			1,153,120
TOTAL EGRESOS			1,153,120
A LA:			
UNIDAD EJECUTORA	002	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA	1,153,120
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0137	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	1,153,120
PRODUCTO	3.000742	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	
ACTIVIDAD	5.005296	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5. GASTO CORRIENTE			
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			147,180
2.5 OTROS GASTOS			1,005,940
TOTAL UNIDAD EJECUTORA FONDECYT			1,153,120
TOTAL EGRESOS			1,153,120